

## **XV CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2016-2017.**

### **1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta convocatoria cubrir dos objetivos:

1º.- Contribuir a mejorar la formación de profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla.

2º.- El Consejo Social pone de manifiesto con esta convocatoria su apoyo a la política, emprendida por la Universidad Politécnica de Madrid, de internacionalización del Doctorado que en ella se lleve a cabo.

Esta convocatoria, sus objetivos y sus bases han sido aprobados por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 30 de junio de 2016.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.**

2.1 El Consejo Social convoca estas Ayudas para profesores y alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que estén considerados en el curso 2016-2017, como Doctorandos activos, entendiéndose como tales, los que estén al corriente del pago de la tutela académica.

2.2 Las Ayudas llevan asociadas una dotación variable hasta un importe máximo de 6.000 euros, para estancias en Universidades o Centros de Investigación fuera de España, y una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará, para esta convocatoria, un presupuesto total de 100.000 euros, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Del importe total de cada Ayuda se deducirán las retenciones legales que, en cada caso, correspondan.

2.3 La cuantía de cada Ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.

2.4 Las Ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda de carácter económico recibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

- 2.5 La estancia se iniciará con posterioridad al día 1 de enero de 2017 y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.
- 2.6 En ningún caso se podrán adjudicar más de dos Ayudas a un mismo doctorando, en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.
- 2.7 En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas Ayudas en convocatorias anteriores, deberá justificar el interés que supone para su formación realizar una nueva estancia.

### **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 3.1 Los solicitantes deberán estar considerados como doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han satisfecho sus tasas de tutela académica en el curso 2016-2017 en la Universidad Politécnica de Madrid.

### **4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

- 4.1. Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las Ayudas, estarán a disposición de los interesados en el Registro del Rectorado y demás Centros de la Universidad Politécnica de Madrid, así como en la siguiente dirección Web:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/ConsejoSocial/>

- 4.2. Las solicitudes, dirigidas al Consejo Social, deberán presentarse preferentemente en el Registro del Rectorado y demás Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes terminará a las 13:30 horas del día 10 de octubre de 2016, y deberán venir acompañadas de los documentos que se relacionan en el apartado 4.3. Estos documentos también deberán ser remitidos, en formato PDF, a la siguiente dirección de correo [consejo.social@upm.es](mailto:consejo.social@upm.es).

- 4.3. Documentación a aportar.
  - a) Curriculum vitae del solicitante (resumido).
  - b) Fotografía reciente.
  - c) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
  - d) Grado de la vinculación del solicitante con la Universidad Politécnica de Madrid.

- e) Carta de pago de las tasas de tutela del curso 2016-2017.
- f) Solicitud de la estancia con los siguientes datos:
  - f.1) Actividad investigadora a realizar por el solicitante en la Universidad o Centro de Investigación extranjero.
  - f.2) Calendario previsto.
  - f.3) Justificación de la conveniencia y adecuación de la estancia solicitada.

Esta solicitud deberá estar informada y conformada por el Director de la Tesis que esté llevando a cabo el solicitante, con la conformidad del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en donde esté matriculado.

- g) Documentación que acredite la admisión del solicitante en la Universidad o Centro de destino en las fechas previstas, supeditado ello a la concesión de la Ayuda.
- h) Declaraciones juradas:
  - De no haber sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
- i) Compromisos:
  - Compromiso de presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia, un informe científico en castellano o inglés, donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones realizadas, etc., y sea validado por la persona responsable de la Universidad o Centro receptor donde se haya realizado la estancia, que deberá certificar además las fechas de dicha estancia. El informe deberá presentarse en original o mediante copia compulsada.
  - Compromiso de contestar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia, la encuesta de satisfacción que se acompaña con la Convocatoria.
  - Compromiso de incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.
  - Compromiso de solicitar la mención de "Doctor Internacional o Doctor Europeo" en el momento de la defensa de la tesis doctoral.

- 4.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Trabajo procederá a la revisión de la documentación aportada por los aspirantes, cuyo resultado les será comunicado por correo electrónico.

## **5. JURADO**

El Grupo de Trabajo nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 30 de junio de 2016, integrado por los miembros de la Comisión Académica, por representantes del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y del Servicio de Apoyo al Consejo Social, será el encargado de seleccionar, entre los candidatos admitidos a esta convocatoria, los adjudicatarios de las Ayudas. Dicha selección, junto con los posibles adjudicatarios suplentes será propuesta, para su aprobación, al Pleno del Consejo Social, que actuará como Jurado de la presente convocatoria. El Presidente del Grupo de Trabajo será el de la Comisión Académica del Consejo Social, y actuará como Secretario del mismo, el Secretario General del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social, en tanto Jurado de la presente convocatoria, queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de sus Bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, los miembros del Grupo de Trabajo podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versen dichas solicitudes.

## **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En la valoración de las solicitudes presentadas, y sobre los méritos del curriculum vitae y de la documentación presentada, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

- Vinculación con la Universidad Politécnica de Madrid. De forma preferente se tendrá en cuenta la condición de profesor de esta Universidad.
- Contenido del proyecto presentado por el solicitante, manifestando al mismo tiempo la adecuación del mismo a su actividad investigadora.
- Excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora propuesta.
- Interés que pudiera suponer para la Universidad Politécnica de Madrid la estancia solicitada.
- Impacto de la actividad de investigación asociada a la estancia dentro de la Universidad Politécnica de Madrid. En el caso de que el solicitante pertenezca a un Grupo de Investigación reconocido por esta Universidad, el impacto se estimará

teniendo en cuenta los resultados del Plan de Calidad del Grupo de Investigación al que pertenezca. En caso contrario, se considerará la trayectoria investigadora del tutor del solicitante.

Para un mejor estudio de las solicitudes presentadas, el Grupo de Trabajo podrá solicitar, en su caso, a través de la Secretaría General del Consejo Social, la documentación que estime conveniente para ello.

## **7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

Las Ayudas serán adjudicadas durante el mes de diciembre del 2016, por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

Los adjudicatarios deberán aceptar por escrito, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, su aceptación de las condiciones de la adjudicación e igualmente, en dicha fecha, deberán presentar un documento que acredite la admisión con carácter definitivo en el Centro de destino.

El cambio de fecha del periodo previsto para la estancia deberá ser solicitada, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Social, con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha inicialmente prevista.

El monto total de las Ayudas concedidas, no podrá superar, en ningún caso, el límite máximo del presupuesto destinado por el Consejo Social para este fin.

No obstante, y con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las Ayudas o de renunciadas motivadas, se establecerá, en la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, una relación con los candidatos a ayudas suplentes, por orden de prioridad, que, en caso de empate en la puntuación total, se ordenará teniendo en cuenta las máximas puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación, en el mismo orden en el que figuran en la base 6 de esta Convocatoria. En estos casos, el importe que les correspondiera nunca podrá exceder el de la Ayuda no ejecutada.

## **8. PAGO DE LAS AYUDAS ADJUDICADAS.**

8.1. El pago de cada Ayuda concedida se realizará del siguiente modo:

- a. El 90% de su importe se abonará previa presentación por parte del adjudicatario, en la Secretaría General del Consejo Social, de la documentación siguiente:

- a.1. Aceptación por escrito de las condiciones de la adjudicación.

- a.2. Documento que acredite la aceptación definitiva, por parte del Centro receptor, de la estancia solicitada, indicando las fechas concretas en que ésta se llevará a cabo.
- a.3. Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el país del Centro de destino.
- a.4. Permiso o licencia de la Universidad Politécnica de Madrid, en los casos que fuese necesario.

Este abono se efectuará, preferentemente, antes del desplazamiento, previa solicitud del adjudicatario. La no presentación de la documentación requerida supondrá el decaimiento de todos los derechos, derivados de esta convocatoria, adquiridos por el beneficiario.

- b. El 10% restante se abonará a la finalización de la estancia, una vez presentado en la Secretaría General del Consejo Social el informe y rellenada la encuesta indicada en el apartado 4.3i) de las presentes bases.
- 8.2. En caso de no ejecución del objeto de la Ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, o en su caso no devengadas, en los términos y condiciones que se establezcan.

## **9. RECLAMACIONES**

- 9.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.
- 9.2. Contra la resolución de concesión de las Ayudas, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.